RESOLUCIÓN N° 19	ACTA N° 16	07 DE ABRIL DE 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CJPEBYA N° 01/2018 FIRMADO CON LA EMPRESA CONSORCIO CDP - CLIO – ECO S.A. PARA EL "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES", CON LA MISMA COBERTURA Y EL PRECIO PACTADO ORIGINALMENTE, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 06 de abril de 2020, referente a la ampliación del Contrato CJPEByA Nª 01/2018 "Seguro Odontológico para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres suplentes.

Que, por Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones se menciona acerca del correo remitido por el Encargado de la Unidad de Servicios Médicos de la Institución a través del cual manifiesta la necesidad de seguir contando con el Servicio del Seguro Odontológico conforme al Contrato CJPEByA N° 01/2018 suscripto con la firma CONSORCIO CDP - CLIO – ECO S.A., atendiendo que el servicio es utilizado de manera permanente por los jubilados, pensionados y adherentes, por lo que no se puede dejar de contar con el servicio ya que es imprescindible que los beneficiarios sigan contando con los tratamientos que han empezado y no han culminado.

Que, el Contrato CJPEByA N° 01/2018 suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional N°02/2016 "Servicio de Seguro Odontológico para la Caja Bancaria" con ID N° 314.740, tiene como fecha de culminación el 16 de abril del corriente año, y conforme a mandato legal estipulado en la Ley N° 2856/2006 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su Art. N° 25 establece cuanto sigue: "orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos…".

Que, la Resolución DNCP N°844/18 establece las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N°2051/03 y en su Art. 2°, dispone que: "… la modalidad de "Contrato Abierto", será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de la vigencia del contrato…".

Que, en el Artículo 9° se establecen las reglas en cuantos a las modificaciones a ser introducidas con posterioridad a la suscripción de los contratos abiertos, expresando entre otros conceptos que: "… e) Cuando la Convocante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".

Que, en el inciso g) del Artículo 9° de la Resolución DNCP N°844/18, indica además que: "La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentada en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato.".

Que, cabe mencionar que a la fecha el contrato detallado precedentemente que se pretende ampliar no ha sido ejecutado al MONTO MÁXIMO, por lo que corresponde la ampliación de la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración de los Sres. Miembros del Consejo de Administración la aprobación para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato CJPEByA N° 01/2018 firmado con la empresa CONSORCIO CDP - CLIO – ECO S.A. para el "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA LA CAJA BANCARIA" con la misma cobertura y el precio pactado originalmente, hasta el 31 de diciembre de 2020", dictando

Esc. Alfredo Díaz Casaccia
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL

Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines
Secretaria General

Recibido
Nadia Lipbetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC
29/04/20

para el efecto el acto administrativo a los efectos de la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR la suscripción del Convenio modificatorio para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato CJPEByA N° 01/2018 firmado con la empresa **CONSORCIO CDP - CLIO – ECO S.A.** para el "Servicio de Seguro Odontológico para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines", con la misma cobertura y el precio pactado originalmente, hasta el 31 de diciembre de 2020".----------

Artículo 2°: ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, cumplido, archívese.----------

(fdo.): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA - (Presidente) - MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ - ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTIZ - XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros).----------

Elaborado y responsable S. Espínola

Esc. Alfredo Díaz Casalnuovo
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES • DE EMPLEADOS BANCARIOS Y AFINES • SECRETARIA GENERAL

U.O.C.